

Santiago, Octubre 8 de 1844.

El Presidente de la República, ha expedido hoy, el decreto que sigue:

“Se aprueba la transacción propuesta por el Tesorero de los Establecimientos de Beneficencia con Doña Antonia Salas, albacea de su finado marido Don Indoro Errazuriz y poseedora de la hacienda de Popeta, por la que reconociendo ésta en dicho fundo, a favor del hospital de San Francisco de Borja, el capital a censo de mil seiscientos veinte y siete pesos siete reales, además de veinte y cinco pesos tres y medio reales de intereses atrasados al tres por ciento, y los intereses al cinco por ciento del referido capital desde trece de Noviembre de mil ochocientos diez y nueve, que ascienden a dos mil ciento cincuenta y tres pesos seis y medio reales; capitalizadas estas sumas, se compromete dicha Doña Antonia Salas a reconocer en la mencionada hacienda de Popeta, desde el treinta de Abril del presente año, la cantidad de tres mil ochocientos siete pesos al interés del cinco por ciento anual, previniéndose que por esta renovación de contrato no pierde el hospital la antigüedad ni los privilegios que le da la escritura de 16 de Abril de 1790, y que la hacienda de Popeta queda libre de la responsabilidad mancomunada que la liga con los demás herederos que fueron de Don

otorgada ante
el escrib.º J.
Dr.º de Borja
Latorre -

Al Tesorero de los
Establecimientos de Beneficencia.

S

Bartolomé Ureta. Tómese razon y comuníquese."

Lo transcribo a V. en contestacion a su nota fecha 8 del actual

Dios que a V.

Manuel Camilo Vial



Anotado a f. 51 v.ª del libro de dec.ªs N.º 1.º - Tesor.ª de los
Estab.ªs de Benef.ª Oct.ª 12 de 1846 - en la Cont.ª Mayor a f. 322
tom. 1.º de dec.ªs de igual fha.

Payer.
